

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 3.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 290.608 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 1.690.246 Ptas.
Importe Subvención: 163.733 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GELVES
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 98.113.397 Ptas.
Importe Subvención: 9.504.220 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GERENA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 10.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 355.397 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GINES
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 46.265.890 Ptas.
Importe Subvención: 1.553.612 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUILLENA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 55.645.021 Ptas.
Importe Subvención: 1.863.496 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. GUILLENA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 4.205.039 Ptas.
Importe Subvención: 163.933 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HERRERA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 25.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 850.993 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. HERRERA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 22.400.000 Ptas.
Importe Subvención: 765.090 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LANTEJUELA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
- Importe Préstamo: 8.796.940 Ptas.
Importe Subvención: 852.156 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LANTEJUELA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: C.PROV.S.FDO.SEVILLA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 2.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 193.738 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. MARCHENA
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Importe Préstamo: 406.201.204 Ptas.
Importe Subvención: 7.500.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PARADAS
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: REFINANCIACION
Importe Préstamo: 159.067.622 Ptas.
Importe Subvención: 4.175.525 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PILAS
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 9.802.844 Ptas.
Importe Subvención: 348.883 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PILAS
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 9.216.031 Ptas.
Importe Subvención: 329.494 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. PUEBLA DEL RIO (LA)
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: MP.C.A. HUELVA Y SEVILLA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 235.323.451 Ptas.
Importe Subvención: 7.800.025 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. UMBRETE
Provincia: SEVILLA
Entidad Financiera: B.C.L.E.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Importe Préstamo: 7.457.746 Ptas.
Importe Subvención: 794.671 Ptas.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 1993.

En el Recurso contencioso-administrativo núm. 2675/91, interpuesto por Don José Ignacio Díaz de la Torre Trassierra y 5 más, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 11 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo por Don José Ignacio Díaz de

la Torre Trassierra, Don Ernesto Rodríguez García, Doña Emilia Ortega Perallas, Doña María Rosa Sánchez Rivas, Don Cayetano Sánchez García y Don Francisco Maza Garrido por carecer esta Sala de Jurisdicción al corresponder el asunto a lo laboral. No procede hacer impasición de costas a ninguna de las partes en este procedimiento».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2498/90, interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, contra la Resolución de 10 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de esta Consejería, que estimaba el recurso de alzada deducido por Doña Angeles Gallego Ramán contra la Resolución de 14 de febrero de 1990, del Comité Ejecutivo de dicho organismo, por la que se decretaba el despido de la impugnante, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia, que es firme, con fecha 23 de marzo de 1993, disponiendo en su parte dispositivo lo siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, y anulamos totalmente la Resolución de 10 de abril de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía por no ser conforme con el ordenamiento Jurídico, dejándola sin efecto. Sin costos».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1°. Dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 23 de marzo de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2498/90, en los términos indicados en el Fallamos de la misma.

2°. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de esta Consejería, a los efectos indicados.

3°. Dar traslado, asimismo, de esta Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, para conocimiento y constancia en los Autos de su razón.

4°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero de Economía y Hacienda, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Estudios Profesionales la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Estudios Profesionales, por un importe de 9.025.500 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro Obrero San Fernando la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro Obrero San Fernando, por un importe de 4.333.500 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Dideltec la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Dideltec, por un importe de 3.978.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento Prado del Rey, por un importe de 2.662.800 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.